

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 80 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Julio 20 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**DECRETO N° 1260-DS.-****EXPTE. N° 0246-24/03.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por reintegrado con retroactividad al 02 de Enero de 2007 al Sr. Eduardo Pablo Storni D.N.I. N° 8.012.550 a su cargo de origen, categoría Jefe de Departamento 2° de la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización "Banco de Acción Social", de acuerdo a lo establecido en el Decreto – Acuerdo N° 5792-H-02, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3301-G.-**EXPTE. N° 0413-110-2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto, desde el 28 de Octubre de 2008 y hasta el 27 de Abril de 2009, el pase a situación de Disponibilidad del Ayudante de Tercera de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, ANA MARIA DEL VALLE BOWYER, DNI N° 12.006.544, Credencial N° 689, a tenor de las previsiones del Artículo 47°, Inc. b), y 95°, Inc. d) del Decreto – Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01).

ARTICULO 2°.- Disponése, a partir del 28 de Abril de 2009, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Ayudante de Tercera de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, ANA MARIA DEL VALLE BOWYER, DNI N° 12.006.544, Credencial N° 689, de conformidad con las previsiones del Artículo 14°, Inc k) en concordancia con el Artículo 22°, Inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3318-G.-**EXPTE. N° 0413-95-2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto, a partir del 03 de Noviembre de 2008 y hasta el 02 de Mayo de 2009, el pase a situación de Disponibilidad del Ayudante de Segunda de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, ROMAN FIRMO VALENCIA, DNI N° 16.046.618, Credencial N° 640, a tenor de las previsiones del Artículo 47°, Inc. b), del Decreto – Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01).

ARTICULO 2°.- Disponése, a partir del 03 de Mayo de 2009, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Ayudante de Segunda de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, ROMAN FIRMO VALENCIA, DNI N° 16.046.618, Credencial N° 640, de acuerdo con las previsiones del Artículo 14°, Inc n) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (N° 3759/81), y conforme a lo dispuesto por el Artículo 92°, Inc. c) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario concordante con los Artículos 94° y 49° de la citada norma.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3487-E.-**EXPTE. N° 1056-444/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorizar al Ministerio de Educación, para que a través del Área Logística tramite la adquisición de un (1) Camión, conforme las especificaciones técnicas detalladas a fs. 38 – Pliego Particular de Bases y Condiciones, por hasta la suma de PESOS

CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 172.500,00), de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3729-G.-**EXPTE. N° 0413-06-2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto, desde el 04 de Marzo y hasta el 03 de Septiembre de 2009, el pase a situación de Disponibilidad del Ayudante de 3era. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, CLAUDIO MARCELO ARROYO, DNI N° 23.581.358, Credencial N° 819, a tenor de las previsiones del Artículo 47°, Inc. d), y 95°, Inc. b) del Decreto - Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01.)

ARTICULO 2°.- Disponése, a partir del 04 de Septiembre de 2009, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Ayudante de 3era. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, CLAUDIO MARCELO ARROYO, DNI N° 23.581.358, Credencial N° 819, de conformidad con las previsiones del Artículo 14°, Inc k) en concordancia con el Artículo 22°, Inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3768-G.-**EXPTE. N° 0413-103-2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesta, con retroactividad al 06 de Noviembre de 2008, la Baja por Fallecimiento del Ayudante de 2da. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, WUILBER ELEUTERIO VALENZUELA, DNI N° 14.189.800, Credencial N° 706, a tenor de lo previsto por el Artículo 30°, inc. a) último supuesto y Artículo 31° de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy (Decreto – Ley N° 20-G-71).

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3834-G.-**EXPTE. N° 0413-5-2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto, desde el 01 de Marzo y hasta el 30 de Agosto de 2009, el pase a situación de Disponibilidad del Ayudante de 2da. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, ALFREDO FERNANDEZ, DNI N° 14.787.576, Credencial N° 784, a tenor de las previsiones del Artículo 47°, Inc. b) del Decreto - Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01).

ARTICULO 2°.- Téngase por dispuesto, a partir del 25 de Diciembre de 2008, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Ayudante de 2da. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, ALFREDO FERNANDEZ, DNI N° 14.787.576, Credencial N° 784, de conformidad con las previsiones del Artículo 14°, Inc k) en concordancia con el Artículo 22°, Inc. b) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez).

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4124 -G.-**EXPTE. N° 0413-05-2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUN. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 2° del Decreto N° 3834-G-, de fecha 18 de Mayo de 2009, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del 01 de Septiembre de 2009, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Ayudante de 2da. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, ALFREDO FERNANDEZ, DNI N° 14.787.576, Credencial N° 784, de conformidad con las previsiones del Artículo 14°, Inc k) en concordancia con el Artículo 22°, Inc. b) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez).

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3840-G.-

EXPTE. N° 0413-10-2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto, a partir del 18 de Febrero y hasta el 17 de Agosto de 2009, el pase a situación de Disponibilidad del Ayudante Mayor de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, WALTER NERI RAMOS, DNI N° 17.081.760, Credencial N° 614, a tenor de las previsiones del Artículo 47°, Inc. b) del Decreto - Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01).

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del 18 de Agosto de 2009, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Ayudante Mayor de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, WALTER NERI RAMOS, DNI N° 17.081.760, Credencial N° 614, de acuerdo con las previsiones del Artículo 14°, Inc n) del a Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (N° 3759/81), y conforme a lo dispuesto por el Artículo 92°, Inc. c) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario concordante con los Artículos 94° y 49° de la citada norma.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4072-G.-

EXPTE. N° 0300-568-2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUN. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la FUNDACIÓN INSTITUTO DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE – INCOTEDES, con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Dieciocho (18) Artículos, y corre agregados de Fs. 79 a 85 de autos.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4074-G.-

EXPTE. N° 0413-07-2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUN. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto, desde el 01 de Marzo y hasta el 31 de Agosto de 2009, el pase a situación de Disponibilidad del Ayudante de 3era. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, TEODOSIO INOCENCIO RODRIGUEZ, DNI N° 14.089.426, Credencial N° 825, a tenor de las previsiones del Artículo 47°, Inc. b), y 95°, Inc. b) del Decreto - Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01).

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del 01 de Septiembre de 2009, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Ayudante de 3era. TEODOSIO INOCENCIO RODRIGUEZ. DNI N° 14.089.426, Credencial N° 825, de conformidad con las previsiones del Artículo 14°, Inc k) en concordancia con el Artículo 22°, Inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio.)

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 3569-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2008

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APLICAR al señor DIONISIO MARTIN OSINAGA – D.N.I. N° 08.303.326, Profesor en la Escuela de Educación Técnica N° 1 “Escolástico Zegada” de esta ciudad capital, cinco (5) días de suspensión, sin goce de haberes y sin prestación de servicios, por haber incurrido en los Art. 66° (Inc. C o D) y 68° de la Ley 3520/78, por las inasistencias injustificadas registradas durante los días 5ta.) 13-06-05, 6ta.) 14-06-05, 7ma.) 15-06-05, 8va.) 21-06-05, 9na.) 22-06-05 y 10ma.) 24-06-05, según lo dictaminado por Junta de Disciplina.

ARTICULO 2°.- DISPONER que por la Dirección del establecimiento se notifique al Sr. DIONISIO MARTIN OSINAGA de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución, debiendo remitir la misma a Secretaría Administrativa del Área de Recursos Humanos una vez cumplimentado.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4801-E.-

EXPTE. N° 1056-12825/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION a adquirir en forma directa a la razón social SIMON Instalaciones Comerciales de esta Ciudad, dos (2) Anafes de 10.000 Calorías y un (1) Horno Pizzero de 12 bandejas, por PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE (\$ 2.314,00), destinada a la Escuela N° 213 “Martín Raúl Galán” de Libertador Gral. San Martín.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 326 - I.P.-

EXP. N° 600-282/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2008.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar la contratación de la Obra: “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COMPLEJO FRONTERIZO PASO DE JAMA – I ETAPA A V ETAPA” al Geólogo Jorge R. ESCALANTE por el importe cotizado que asciende a la suma total de: PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 38.450,00).-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 336 - I.P.-

EXP. N° 613-387/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SEP. 2008.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS a adquirir: Nueve (9) Ventiladores de Techo de 4 Paletas (precio unitario \$ 195 x 9 = \$ 1.755,00), Un (1) Ventilador de Pared 16” (precio unitario \$ 169,00) y Un (1) Turbo Ventilador (precio unitario \$ 139,00) para distintos sectores de Oficina Central de dicho Organismo, a la Firma ELECTRO CENTER por la suma total de: PESOS DOS MIL SESENTA Y TRES (\$ 2.063,00), según Presupuesto incorporado a fs. 11.-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 342 - I.P.-**EXP. N° 600-493/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SEP. 2008.-****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION (obrante a fs. 17/18), con el fin de concretar la provisión de noventa (90) bolsas de cemento normal Pórtland, cuarenta (40) bolsas de cal viva y veinticinco (25) kilos de pintura ferrite rojo destinada a la Obra: "CONSTRUCCION DE SUM EN LA LOCALIDAD DE LA CIENAGA - DPTO. SANTA CATALINA".-

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 344 - I.P.-**EXP. N° 600-302/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SEP. 2008.-****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Adjudicar el Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: " CONSTRUCCION CERCADO PERIMETRAL - CLUB AGUA POTABLE EL ARENAL - S.S. DE JUJUY DPTO. DR. MANUEL BELGRANO" a la Empresa Unipersonal Ing. Federico ALFARO por el monto de su propuesta que asciende a la suma de: PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO IVA incluido (\$ 148.248,00 IVA incluido).-

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 347 -I.P.-**EXPTE. N° 600-441/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SEP. 2008.-****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO (obrante a fs. 3/4), con el fin de concretar el financiamiento por la suma total de: DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 12.500,00) correspondiente a la provisión de quinientas (500) bolsas de cemento destinadas a la ejecución de: "OBRAS VARIAS EN EL EJIDO MUNICIPAL".-

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 350 -I.P.-**EXPTE. N° 600-355/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SEP. 2008.-****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Adjudicar la Provisión de: dos (2) Estabilizadores de tensión (precio unitario \$ 105 x 2 = \$ 210,00), dos (2) UPS con batería interna protección de red (precio unitario \$ 365 x 2 = \$ 730,00) y una (1) Grabadora DVD (precio unitario \$ 140,00), a la Firma OMEGA SERVICIOS, por su oferta que asciende a la suma total de: PESOS UN MIL OCHENTA (\$ 1.080,00).-

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Infraestructura y Planificación

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS
LICITACION PÚBLICA

OBJETO: Adquisición de Bienes de Capital "equipamientos informático", con la finalidad de satisfacer los requerimientos operativos del organismo.

ADQUISICION DE PLIEGOS: los pliegos de bases y condiciones podrán adquirirse en la Dirección Provincial de Rentas, sita en la calle Lavalle N° 55 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, fijándose el valor de los mismo en Pesos: MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.00), dónde también se recibirán las ofertas hasta día y hora fijados para la apertura.
LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Dirección Provincial de Rentas, sita en calle Lavalle N° 55 de la Ciudad de san Salvador de Jujuy- Día 11 de Agosto de 2009 a horas 09:00-
MAYOR INFORMACIÓN: Los interesados podrán acercarse personalmente o por carta a la Dirección Provincial de Rentas, sita en calle Lavalle N° 55 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, CP 4600. Telefónicamente llamado al 0388 4221383 internos 34 y 35 y/o por mail administrativo_dpr@jujuy.gov.ar

08/10/13/15/17/20 JUL. LIQ. 82269 \$ 34.50.-

GOBIERNO DE JUJUY.-
MINISTERIO DE EDUCACION.-
PROYECTO DE MEJORAMIENTO
DE LA EDUCACION RURAL
LICITACION

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL, SUBCOMPONENTE A1- MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353- AR. En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.-

LICITACION N° 1

Escuela N° 139 "Sargento Cabral"

Localidad: El Acheral**Departamento:** San Pedro**Nivel:** Inicial y Primario**Consulta y Venta de Pliegos:** a partir del 06 de Julio de 2009 de 9.00 a 12.00 hs.**Fecha y Hora de Apertura:** 22/07/2009, a las 17.00 hs.**Valor de Pliego:** \$ 600.00**Consultas, venta de Pliegos y Lugar de Apertura:** Ministerio de Educación, Área de Recursos Físicos. Senador Pérez N° 581, Planta Alta S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION.-

13/15/17/20/22 JUL.

GOBIERNO DE JUJUY.-
MINISTERIO DE EDUCACION.-
PROYECTO DE MEJORAMIENTO
DE LA EDUCACION RURAL
LICITACION

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL, SUBCOMPONENTE A1- MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353- AR. En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.-

LICITACION N° 2

Escuela N° 282 "Tambor de Tacuarí"

Localidad: Arroyo Colorado

Escuela N° 288 "Jorge Cornejo Arias"

Localidad: San Juan de Dios**Departamento:** San Pedro**Nivel:** Inicial y Primario**Consulta y Venta de Pliegos:** a partir del 06 de Julio de 2009 de 9.00 a 12.00 hs.**Fecha y Hora de Apertura:** 22/07/2009, a las 17.00 hs.**Valor de Pliego:** \$ 300.00**Consultas, venta de Pliegos y Lugar de Apertura:** Ministerio de Educación, Área de Recursos Físicos. Senador Pérez N° 581, Planta Alta S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION.-

13/15/17/20/22 JUL.

GOBIERNO DE JUJUY.-
MINISTERIO DE EDUCACION.-
PROYECTO DE MEJORAMIENTO
DE LA EDUCACION RURAL
LICITACION

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL, SUBCOMPONENTE A1-MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353-AR. En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.-

LICITACION N° 3

Escuela N° 128 "Leopoldo Lugones"

Localidad: Rinconadillas

Departamento: Cochinoca

Nivel: Primario, EGB 1 y 2

Consulta y Venta de Pliegos: a partir del 06 de Julio de 2009 de 9.00 a 12.00 hs.

Fecha y Hora de Apertura: 22/07/2009, a las 17.00 hs.

Valor de Pliego: \$ 300.00

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: Ministerio de Educación, Área de Recursos Físicos. Senador Pérez N° 581, Planta Alta S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION.-

13/15/17/20/22 JUL.

MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA
LICITACION PUBLICA N° 01/2009

La Municipalidad de La Quiaca llama a Licitación Pública

OBJETO: de una unidad 0 Km. Marca optativa para el oferente del tipo chasis con cabina simple equipado con motor turboalimentado post-enfriado con una potencia de 231 CV con caja de cambios modelo de seis marchas sincronizadas de avance y una de retroceso. Con seis ruedas y una de auxilio, medida llantas 7.50x20 neumáticos 1000 R 20 PR 16 carrozado con un (01) recolector de residuos marca optativa para el oferente modelo de carga trasera, estándar con capacidad de 16 mts. Cúbicos.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 425.000,00).

PLAZO DE ENTREGA: SESENTA (60) días a partir de la notificación al adjudicatario.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00

VENTA DE PLIEGOS: Pellegrini esq. Rivadavia – Ciudad de La Quiaca – Prov. de Jujuy.

APERTURA DE SOBRES: 10 de Agosto de 2009 a horas 10.30

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Hasta el día 10 de Agosto de 2009 a horas 10.30, en Pellegrini esq. Rivadavia – Ciudad de La Quiaca – Provincia de Jujuy.

15/17/20/22/24 JUL. LIQ. N° 82296 \$ 20,50.-

CONTRATOS

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintitrés días del mes de Junio de 2009, los integrantes de la Sociedad Comercial **ELVIME S.R.L.**, registrada bajo el N° 3600 del Folio 1011/7, Legajo XI del Registro de Escrituras Mercantiles en el Registro Público de Comercio. El Sr. **ELEAZAR VICENTE MEDRANO**, LE 7.248.478 argentino, casado, domiciliado en Avda. Alte. Brown 1666, **DOMINGA MAMANI**, DNI 1.837.775 argentina, casada, domiciliada en Avda. Alte. Brown 1666, **NORMANDO MARTIN MAMANI**, LE 7.285.635 argentino, casado, domiciliado en pasaje Soler N° 32, **ROLANDO JORGE MEDRANO**, LE 8.172.518 argentino, casado, domiciliado en Dean Funes 1019, todos en la ciudad de S. S. de Jujuy y don **CARLOS CESAR MEDRANO**, argentino, casado, LE 8.612.815, domiciliado en Sarmiento 597 de la ciudad de La Quiaca, resuelven en forma unánime modificar el Contrato Social de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERO:**

PRORROGA: Prorrogar el plazo de duración por el término de diez (10) años a partir del 1° de julio de 2009. Vencido ese plazo, se evaluará el procedimiento a seguir optando por la escisión o disolución de la sociedad.- **SEGUNDO:** CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: El socio Dominga Mamani cede y transfiere parcialmente a título gratuito a don Gerardo Vicente Medrano 60 cuotas sociales equivalentes a \$ 6.000.- del Capital Social. El socio Eleazar Vicente Medrano, cede y transfiere parcialmente a título gratuito 300 cuotas sociales equivalentes a \$ 30.000.- del Capital Social, en la siguiente proporción: 150 cuotas sociales a don Gerardo Vicente Medrano DNI 16.031.697, y 150 cuotas sociales a Milena Claudia Medrano DNI 21.546.200. **TERCERO:** CONSENTIMIENTO CONYUGAL: La Sra. Dominga Mamani y el Sr. Eleazar Vicente Medrano, casados entre sí, manifiestan su consentimiento a las cesiones que cada uno de ellos realizan en la cláusula anterior. **CUARTO:** REDISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: En virtud de las cesiones realizadas, el Capital Social quedará redistribuido de la siguiente manera: Eleazar Vicente Medrano 300 cuotas sociales correspondientes al 20% del Capital Social, Dominga Mamani 285 cuotas sociales correspondiente al 19% del Capital Social, Normando Martín Mamani 255 cuotas sociales correspondientes al 17%, Rolando Jorge Medrano 180 cuotas Sociales correspondientes al 12%, Carlos Cesar Medrano 120 cuotas sociales correspondientes al 8%, Gerardo Vicente Medrano 210 cuotas sociales correspondientes al 14% y Milena Claudia Medrano 150 cuotas sociales correspondientes al 10% del Capital Social.- **QUINTO:** De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5% para el fondo de reserva legal hasta completar el 20% de Capital Social.- **SEXTO:** Se autoriza al DR. Martín Modena, M.P. 1835 a realizar los tramites de inscripción del presente ante el Juzgado de Comercio de la Provincia.- **SEPTIMO:** Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato Social en cuanto no resulten modificadas por el presente, para su fiel cumplimiento y en prueba de conformidad firman los socios, en el lugar y fecha ut supra mencionado.- ACT. NOT. N° A 00657609. ESC. PUB. IVONNE MARCELA ADRIANA VAZQUEZ, TIT. REG. N° 53.- S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 08 de Julio de 2.009.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACIÓN AL

JUZGADO DE COMERCIO

20 JULIO LIQ. N° 82313 \$ 52,70.-

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CUOTAS SOCIALES DE "NEOPLAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-

Entre, el Sr. **ANDRES ANIBAL LICUDIS**, casado, argentino, de profesión Administrador de Empresas, DNI 27.232.060 CUIT N° 20-27232060-9, con domicilio en calle Belgrano N° 1423 de esta Ciudad, y en adelante por un parte "EL VENDEDOR" y el Sr. **OSCAR GREGORIO RIVAS**, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Guemes N° 1151 de esta ciudad, D. N. I. N° 7.993.508 CUIT N° 20-07993508-6, en adelante por otra parte "EL COMPRADOR"; convienen celebrar el presente Contrato de Compraventa de Cuota Parte Social, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo Siete del Contrato Constitutivo, en las condiciones prescriptas de la Ley de Sociedades Comerciales, y sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** EL VENDEDOR vende, cede y transfiere a EL COMPRADOR, y este acepta de plena conformidad, la totalidad de la Cuota Parte que le corresponde en la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "NEOPLAC S. R. L.", inscrita en la AFIP-DGI con el Número 30-71069204-8, que fuera constituida con fecha 08/04/2008, inscrita como Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el Registro Público de Comercio al Folio Nro. 91 Acta Nro. 91 Libro III de S. R. L. y en el Registro de Escrituras Mercantiles de S. R. L. en Asiento Nro. 50, al Folio Nro. 378/381, en Legajo XIII del Tomo II, ambos registros con fecha 05/08/2.008. **SEGUNDA:** La cuota parte social vendida por el Sr. Andrés Aníbal Licudis representa, el cincuenta por ciento (50%) del capital social total, la que se transfiere y que representa cincuenta (50) cuotas del Capital Social. Siendo propiedad de EL VENDEDOR, en la proporción descrita y declara que no se encuentra inhibido para disponer de sus cuotas sociales y declarando que sobre las mismas no existen, afectaciones de ninguna

naturaleza, estando libre de todo gravamen. **TERCERA:** El precio de la operación total se fija en la suma de pesos Veinte Mil (\$20.000,00), los que se efectivizan a EL VENDEDOR en la proporción y valor descrito en la Cláusula Segunda, y que se abonaron en efectivo, teniendo el presente carácter de formal recibo de cancelación y carta de pago del importe abonado. EL VENDEDOR, se desvinculo de la Sociedad a partir del día 30 de diciembre de 2008 no teniendo para realizar reclamo de ninguna naturaleza contra la misma. **CUARTA:** Los honorarios del profesional interviniente para la inscripción de la presente Transferencia, en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, el Impuesto a los Sellos que gravan esta venta, y todos los otros gastos que correspondieran, serán por cuenta y cargo de ambas partes. La Sociedad, se hace responsable de desvincular como socio a EL VENDEDOR, de todos los Organismos competentes, Nacionales, Provinciales, Bancos, ante la AFIP-DGI y en la DPR, y concretar todas las modificaciones de datos pertinentes que hacen al retiro del EL VENDEDOR. Todos estos tramites en caso de corresponder deberán cumplirse en un plazo máximo de sesenta días corridos de la firma del presente Contrato, tomando a su cargo los gastos y honorarios que ello demande. **QUINTA:** La titularidad de la cuota parte de EL VENDEDOR que se transfiere a EL COMPRADOR, le confiere a este, todos los derechos y le transfiere todas las obligaciones derivadas del status jurídico que antes le correspondía a EL VENDEDOR. Determinándose con esta operación, que le Capital Social según Cláusula **SEXTA** del Contrato de Constitución, se modifica por este acto: **SEXTA:** De conformidad y aceptando plenamente la venta convenida en el presente, firma como parte integrante del convenio, la Cónyuge de EL VENDEDOR, la Sra. Claudia María del Valle Echenique, casada, argentina, DNI N° 26.793.736, CUIL N° 27-26793736-8 con domicilio en calle Belgrano N° 1423 de esta Ciudad. **SEPTIMA:** La presente venta se formaliza conforme los términos convenidos en el Acta de Asamblea de fecha 15 de diciembre de 2008, cuya copia se adjunta al presente contrato como parte integrante del mismo y del cual resulta la decisión y la aprobación de la venta realizada por el Sr. Socio Andrés Aníbal Licudis a favor de Sr. Oscar Gregorio Rivas. **OCTAVA:** EL COMPRADOR declara conocer previamente la situación patrimonial, económica y financiera de la empresa, la que acepta y ratifica totalmente al día 30 de Diciembre del año 2008, oportunidad en la que se pacto y se concreto la operación de venta que por ese contrato se formaliza contractualmente para realizar los tramites de modificación del contrato social en el Registro Publico de Comercio. **NOVENA:** De común acuerdo entre EL VENDEDOR y EL COMPRADOR, y según lo convenido en el Acta de Asamblea de Cláusula Séptima, se encomienda al Sr. Andrés Aníbal Licudis para que por su intermedio proceda a tramitar la inscripción del presente Convenio por la venta de la Cuota Parte, ante el Registro Publico de Comercio en el termino de setenta días; quien queda facultado para contratar el Profesional patrocinante para concretar el tramite correspondiente. **DECIMA:** Las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la provincia de Jujuy, con asiento en esta ciudad, renunciando a cualquiera otro fuero y fijando domicilios legales y especiales, a los efectos de cualquier notificación o citación judicial o extra judicial en los arriba nombrados. Previa lectura y en prueba de conformidad se firman (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los diecinueve días del mes de diciembre del años dos mil ocho.- ACT. NOT. N° A 00655153, ESC. PUB. CORINA C. BRIZUELA DE ROJO, TIT. REG. N° 27, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.-
San Salvador de Jujuy, 3 de Julio de 2009.-
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

20 JUL. LIQ. N° 82316 \$ 52,70.-
.....

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

GOBIERNO DE JUJUY
DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS
AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES
Ref. Expte. N° 646-142/2007

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se hace constar que se ha dictado la RESOLUCION N° 190 /2009 DPPAyRN, que se adjunta a la presente y por la cual se ha resuelto DISPONER LA INCLUSION DEL PEDIDO DE DESMONTE DE QUINIENTAS DIEICISIETE HECTAREAS (517 has), formulado por los Sres. Eleodoro Rodaz y Angel Godoy., en la Finca denominada LAS MERISAS.- Firmado: DR. JORGE ANDRES FLORES – DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES.-San Salvador de Jujuy, 13 de Julio de 2009
.....

De acuerdo a la RESOLUCION N° 161-DPPA y RN/2009

Los Señores: **ELEODORO RODAZ**, DNI N° M 8.229.476 y **ANGEL GODOY**, DNI N° 4.752.722, informan el programa de habilitación y desarrollo de quinientos diecisiete (517) hectáreas destinadas como agroganadera que se realizará en el Lote Fiscal Rural N° 951 Padrón F-4998 las tareas a realizar son DESBAJERADO Y SIEMBRA DE PASTURAS respetando todas las medidas de conservación y mitigación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto, terreno ubicado en la Localidad de Las Vertientes – Dto. De Palma Sola- Dpto. de Santa Bárbara – Pcia. de Jujuy. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 14 de Julio de 2009.-

15/17/20 JUL. LIQ. N° 82298 \$ 20,50.-
.....

La Empresa CRAM S.A. informa sobre el programa de habilitación y desarrollo de **Desmorte de MIL NOVENTA HECTÁREAS (1.090 has.)** con fines de agricultura secoano, en la finca de su propiedad denominada La Gran Largada, ubicada en el Dsto. Palma Sola Dpto. Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, ubicada en calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 15 de julio del 2009.-

17/20/22 JUL. LIQ. N° 82309 \$ 20,50.-
.....

Ref. Expte. N° 646-166/2007

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se hace constar que se ha dictado la RESOLUCION N° 194/2009 DPPA y RN, que se adjunta a la presente y por la cual se ha resuelto DISPONER LA INCLUSION DEL PEDIDO DE DESMONTE DE MIL NOVENTA hectáreas (1.090 HAS.), formulado por la Empresa CRAM S.A., en la Finca denominada LA GRAN LARGADA ubicada en el Dsto. Palma Sola Dpto. Santa Bárbara con fines de agricultura secoano.- Firmado: DR. JORGE ANDRES FLORES – DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES.-

17/20/22 JUL. LIQ. N° 82309 \$ 20,50.-
.....

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a CARLOS ALBERTO RIVERO, que en el **Expte. N° B- 184112/08**, caratulado: “EJECUTIVO: QUISPE NESTOR HUGO C/ RIVERO, CARLOS ALBERTO”, se ha dictado la siguiente Providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, Abril 24 de 2009.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Atento las constancia de autos y lo solicitado a fs. 44, notifíquese por edictos al demandado CARLOS ALBERTO RIVERO que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en

consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., íntimase a la accionada a depositar la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), con más la de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausente (Art. 109 de L.O. del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término íntimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item.- Asimismo hágase saber a la demandada que las copias para traslado se encuentran en Secretaría.- A tal fin publíquense edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES EN CINCO DIAS.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Fdo.: DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ - Ante mi: Dra. PAULA TURK MATEO – SECRETARIA HABILITADA”.- Publíquese por edicto en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Abril de 2009.-

20/22/24 JUL. LIQ. N° 82292 \$ 20,50.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6 cita y emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES DE **FOSSATTI FLORIAL DARIO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE JULIO DEL 2009.-

15/17/20 JUL. LIQ. N° 82299 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5 cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. ANTONIA GIMENEZ** y el **SR. ASUNCIÓN GIMENEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de JUNIO del 2009.-

15/17/20 JUL. LIQ. N° 82294 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B- 211172/09, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: CORONEL, SANTOS”, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS hábiles a herederos y acreedores del Sr. **SANTOS CORONEL, D.N.I. N° 7.809.551**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- Claudia Raquel Cuevas – Pro- Secretaria T. Judicial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE JULIO DEL 2009.-

15/17/20 JUL. LIQ. N° 82293 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° REF. Expte. N° B-211165/09, caratulado: “SUCESORIO: DO CARMO RIBEIRO, EUNICE”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **DO CARMO RIBEIRO, EUNICE D.N.I. N° 16.991.463**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces

en cinco días.- Dra. SILVIA RAQUEL LAMAS – PRO SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de JUNIO de 2.009.-

17/20/22 JUL. LIQ. N° 82304 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **PROCOPIO ALARCON Y GREGORIA MAMANI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local POR TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.- Secretaria: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- SAN SALVADOR DE Jujuy, 27 de Abril de 2.009.-

17/20/22 JUL. LIQ. N° 82302 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. LOPEZ DANIEL MARTIN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local POR TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.- Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de MAYO del 2.009.-

17/20/22 JUL. LIQ. N° 82306 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SINGH JULIO CESAR**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- DRA. LILIANA PELLEGRINI - SECRETARIA.- San Pedro de Jujuy, 02 de JULIO de 2.009.-

17/20/22 JUL. LIQ. N° 82300 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **JORGE LUIS BELLIDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE JUNIO DE 2009.-

20/22/24 JUL. LIQ. N° 82314 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS y ACREEDORES de **SR. ARMAS MANUEL OSVALDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de MAYO de 2008.-

20/22/24 JUL. LIQ. N° 82312 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 7 – de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-201.708/08, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: ZOTO WALTER MARCIANO”, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **WALTER MARCIANO ZOTO, D.N.I. N° 7.273.045**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO, Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de diciembre de 2008.-

20/22/24 JUL. LIQ. N° 82311 \$ 17,70.-